BANHPROVI
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 22 de mayo 2023
Circular No. PE-016/2023

Señores
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso para la Seguridad del Agua Potable y Saneamiento Básico (FIDEAGUA), tiene a bien informarles que el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso, mediante Sesión Ordinaria No.004/2023 celebrada el día 19 de abril de 2023, determinó modificar el artículo No.11 y adicionar el No.41 del Reglamento del Fondo de Garantía.

Por lo anterior se acompaña a la presente Circular la actualización al "Reglamento del Fondo de Garantía del FIDEAGUA".

La presente circular es vigente a partir de esta fecha.

Atentamente,

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BANHPROVI
DELEGADO FIDUCIARIO

EDWIN ARAQUE B.
Delegado Fiduciario

cc. Archivo

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa,
Honduras, C.A.

Banco Hondureño para la Producción | banhprovihn | @BANHPROVI1 | BANHPROVI HONDURAS

www.banhprovi.gob.hn